

Baremo para la asignación de cambios de dedicación a tiempo parcial, y valor mínimo de baremación (en aplicación del art.13 de Reglamento de Progreso y Permanencia)

1. Introducción.

La reglamentación de Progreso y Permanencia reconoce la posibilidad de que los estudiantes tengan una dedicación a tiempo parcial, estableciéndose que el porcentaje de estudiantes con esa dedicación estará limitado, y serán elegidos en base a unos criterios de baremación que deben ser aprobados por parte del Consejo de Gobierno.

2. Criterios para la autorización de dedicación a tiempo parcial.

En el siguiente apartado se expone una lista de condiciones, cada una de ellas asociada a un valor cuantitativo, que serán valoradas y tenidas en cuenta para autorizar la dedicación a tiempo parcial. La aplicación y valoración de estas condiciones establecerá una puntuación a cada uno de los solicitantes de dedicación a tiempo parcial.

La aplicación de la tasa de proporcionalidad al número de estudiantes matriculados en cada titulación al final del periodo ordinario de matrícula definirá el número máximo de autorizaciones para cada titulación. Las autorizaciones serán realizadas a los estudiantes con mejores puntuaciones, de forma tal que el número de autorizaciones no puede exceder el valor máximo definido en el apartado anterior. No obstante, no podrán resolverse negativamente solicitudes con igual puntuación que otra resuelta favorablemente, aunque se excedan las plazas disponibles. Finalmente, en el caso que haya más plazas de dedicación a tiempo parcial que solicitudes, todas ellas se valoraran de forma positiva.

3. Criterios y puntuación.

Las condiciones que serán tenidas en cuenta y el valor asociado a ellas es:

- a) Deportista de élite. 50 puntos. Se entiende por deportista de élite a aquellos estudiantes que se encuentran siguiendo oficialmente el programa de deportistas de alto nivel universitario.
- b) Actividad laboral La condición de actividad laboral se establece cuando el estudiante esté dado de alta en la Seguridad Social con antelación a la fecha de presentación de la solicitud de al menos un mes. Esta condición se acreditará presentando la vida laboral. Si en esta figura una dedicación actual inferior a 25 horas semanales, la condición será cuantificada con 30 puntos. Si la dedicación es igual o superior a 25 horas semanales, la condición será cuantificada con 40 puntos.
- c) Por simultaneidad de estudios oficiales realizando los dos títulos en la UPCT, obtendrá 20 puntos. Si el segundo título lo cursa en otra universidad, obtendrá 10 puntos.

- d) Por tener matrícula en un máster desde un grado vinculado a un Programa de Recorrido Sucesivo, obtendrá 20 puntos.
- e) Carga familiar. 20 puntos. Esta condición se cumplirá si el solicitante tiene un hijo menor de cuatro años o un familiar de primer grado declarado oficialmente dependiente y a su cargo.
- f) Necesidades educativas especiales. Serán consideradas las necesidades evaluadas positivamente por los órganos competentes mediante la aprobación de un grado de discapacidad. La valoración de esta condición oscilará entre 50 puntos para una discapacidad del 100% y 15 puntos para una discapacidad del 33%. Los grados de discapacidad intermedios serán prorrateados entre los valores anteriores.
- g) Los estudiantes con problemas económicos podrán solicitar a la CGPP la dedicación a tiempo parcial, que podrá ser concedida, aunque hayan sido autorizados con dedicación a tiempo parcial un número de estudiantes igual al número máximo aprobado por el Consejo de Gobierno. A este respecto, se considerará que un estudiante presenta problemas económicos si satisface los criterios utilizados por la Sección de Becas de la UPCT para la concesión de ayudas sociales.
- h) Representación estudiantil. Dentro de este tipo de condiciones, se pueden distinguir las siguientes:
- Presidente del Consejo de estudiantes de la UPCT. 15 puntos.
 - Miembros del Consejo de estudiantes de la UPCT. 5 puntos.
 - Delegados de Centro. 10 puntos.
 - Miembros de la delegación de Centro. 2,5 puntos.
- i) Participación en equipos tecnológicos de la UPCT. Si un estudiante estuviese inscrito en un equipo de competición tecnológico de la UPCT para el curso académico 2022/23 y si ha participado en el mismo equipo durante el curso académico 2021/22 con informe de participación activa por parte del responsable del equipo, obtendrá una puntuación por esta circunstancia de 15 puntos. Si en el curso académico 2021/22 no hubiese participado de manera activa, y acreditada mediante certificado del responsable del equipo, el número de puntos que se obtendrá será de 10.